

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 2 DE JULIO DE 2.015. SESION ORGANIZATIVA**

En Santa Cruz de Mudela siendo las doce horas y cinco minutos del mes de julio de 2.015, se reúnen en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales: **D<sup>a</sup> María Esther Chico Rodero, D<sup>a</sup> Rosa Honrado Sánchez, D<sup>a</sup> Mercedes Caballero Castro, D. Alvaro Gracia Fernández, D<sup>a</sup> Gema García Mayordomo, D. Angel Dotor Sánchez, D. Francisco Poveda Delgado , D. Alberto Gracia Dotor, D<sup>a</sup> Virtudes Gómez de la Rubia y D. Emilio laguna Rodero** al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, **D. Mariano Chicharro Muela,**.

Asiste la Sra. Secretaria de la Corporación **Dña. Asunción Serra Tomás** y se inicia la sesión existiendo quórum suficiente para ello.

**PRIMERO. Dar cuenta de la constitución de los grupos municipales, la composición de los mismos y sus portavoces.**

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura de los escritos presentados en tiempo y forma por los distintos partidos políticos con representación obtenida en las elecciones municipales de 24.05.15, sobre constitución de **grupos municipales**, sus miembros, portavoz titular y suplente, de lo que el Pleno toma conocimiento.

**1.- Grupo municipal de PP:**

- Miembros: D. Mariano Chicharro Muela, D<sup>a</sup> Esther Chico Rodero, D<sup>a</sup> Mercedes Caballero Castro y D<sup>a</sup> Rosa Honrado Sánchez.
- Portavoz titular: D<sup>a</sup> Esther Chico Rodero
- Portavoz suplente: D<sup>a</sup> Mercedes Caballero Castro

**2.- Grupo Municipal de PVISCM:**

- Miembros: D. Francisco Poveda Delgado, D. Alberto Gracia Dotor, D<sup>a</sup> Virtudes Gómez de la Rubia
- Portavoz titular: D. Alberto Gracia Dotor
- Portavoz suplente: D. Francisco Poveda Delgado

**3.- Grupo Municipal del PSOE:**

- Miembros: D. Alvaro Gracia Fernández, D<sup>a</sup> Gema García Mayordomo, D. Angel Dotor Sánchez
- Portavoz titular: D<sup>a</sup> Gema García Mayordomo
- Portavoz suplente: D. Alvaro Gracia Fernández

**4.- Grupo Municipal de IU-Ganemos:**

- Miembros: D. Emilio Laguna Rodero
- Portavoz: D. Emilio Laguna Rodero

**SEGUNDO. Acuerdo sobre propuesta de periodicidad de las sesiones ordinarias plenarias**

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar el **último jueves de cada mes**, no festivo en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de siete días):

- A las **19 horas de octubre a mayo (ambos incluidos)**
- A las **20 horas de junio a septiembre (ambos inclusive),**

**El mes de agosto y el de diciembre** no se celebrará la sesión ordinaria correspondiente, pudiéndose celebrar sesiones extraordinarias en caso de necesidad.

Abre el Sr. Alcalde un turno de palabra, que va a ser de menor a mayor representación municipal a lo largo de sus dos años de Alcaldía.

El portavoz de IU dice que va a votar en contra porque él trabaja fuera del municipio y le viene mejor que las sesiones ordinarias sean los viernes.

El portavoz de PVISCM, dice que el día les da igual, y que están de acuerdo con la periodicidad mensual, pero propone que la hora sea en invierno a las 19,30, para que los concejales que trabajan por cuenta ajena puedan cumplir la jornada laboral.

El portavoz del PSOE dice que a ellos el horario les da igual, pero el viernes no puede ser.

La portavoz del PP apoya la propuesta de Alcaldía como la más lógica.

Se somete a votación la propuesta de Alcaldía y obtienen cero votos, seguidamente se propone la periodicidad de las sesiones ordinarias de pleno **el último jueves de cada mes a las 19,30 horas de octubre a mayo (ambos incluidos) y a las 20 horas de junio a septiembre (ambos inclusive)**, procediéndose a la votación.

El Pleno Corporativo **por mayoría absoluta** de diez votos a favor de los 4 concejales del PP, 3 del PSOE y 3 del PVISCM y una abstención del concejal de IU-Ganemos, acuerda aprobar:

- **La periodicidad de las sesiones ordinarias de pleno el último jueves de cada mes a las 19,30 horas de octubre a mayo (ambos incluidos) y a las 20 horas de junio a septiembre (ambos inclusive)**

**TERCERO. Acuerdo sobre propuesta de creación de Junta de Gobierno Local**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta presentada al pleno:

“Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones municipales celebradas el 24 mayo de 2015, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el 13 de junio de 2015, y siendo potestativa la constitución de la Junta de Gobierno Local por contar el municipio con una población de derecho inferior a los 5.000 habitantes, corresponde a ésta Alcaldía proponer al Pleno Corporativo la creación de la misma por considerarla como parte de la organización municipal de carácter necesario para el buen funcionamiento del Ayuntamiento.

En base a las consideraciones arriba relacionadas, se propone al Pleno Corporativo: **La Constitución de la Junta de Gobierno Local integrada por un número no superior a tres concejales, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación”**

Todos los grupos se manifiestan a favor de la creación de la Junta de Gobierno Local, añadiendo el portavoz de PVISCM la propuesta de incluir en la formación de la misma junto con el Alcalde que la preside del PP, a un concejal de PVISCM, otro del PSOE y el de IU-Ganemos, con el fin de poder fiscalizar mejor, y pone como ejemplo el Sr. Gracia Dotor, una escrito que ha presentado PVISCM solicitando un informe del Sr. Interventor, y han pasado más de cinco días y no han recibido contestación.

Responde el Sr. Alcalde, que eso no es posible, entre otras cosas porque el PP se quedaría sin miembro en la Junta de Gobierno, y porque la función fiscalizadora la ejerce la oposición entre otras, a través de la publicidad de las Actas. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que no se les ha proporcionado el Informe porque él entendió, según está redactado el escrito, creyendo que ellos solicitaban al Interventor la elaboración del Informe.

Se somete la propuesta a votación y el Pleno Corporativo, por **mayoría absoluta**, de 8 votos a favor de los 4 concejales del PP, 3 del PSOE y 1 de IU-Ganemos y 3 votos en contra de PVISCM, acuerda:

- **Aprobar la creación de la Junta de Gobierno Local integrada por un número no superior a tres concejales, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación.**

**CUARTO. Acuerdo sobre propuesta de delegación de competencias de Pleno en Junta de Gobierno local**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta presentada al Pleno:

“En virtud del art. 51 del ROF “El Pleno puede delegar sus competencias, salvo las definidas como indelegables en el art. 22.4 LBRL, en la Junta de Gobierno Local”.

El art. 51 del ROF establece que el acuerdo Plenario de delegación se adoptará por **mayoría simple** de los miembros de la Corporación Presente.

En base a lo anterior la Alcaldía-Presidencia de éste Ayuntamiento, **Propone la Delegación de las siguientes competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:**

- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto (salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior) todo ello de conformidad con lo dispuesto en la LHL.
- Como órgano contratación respecto de los contratos de obras, de suministro y servicios, gestión de servicios públicos, los administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso los 6.000.000 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada en esta letra.
- La aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como enajenación de patrimonio cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuestos y el importe de 3.000.000 de € “.

Interviene el portavoz de IU para decir que está en contra por principio, de las delegaciones de competencias en materia de contratación y de patrimonio, que opina deberían seguir en el Pleno.

El portavoz de PVISCM de igual manera se muestra contrario a la delegación por suponer una dificultad mayor en su labor de fiscalización. Siendo contestado por el Alcalde que todo será visto previamente en las Comisiones Informativas correspondientes.

Los portavoces de PSOE y PP se muestran conformes con la propuesta, que se somete a votación.

El Pleno corporativo por **mayoría absoluta** de 7 votos a favor de los 4 concejales del PP y tres del PSOE y 4 votos en contra de los 3 concejales de PVISCM y 1 de IU-ganemos, acuerda la **Delegación de las siguientes competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:**

- **El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.**
- **La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.**
- **La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del**

Presupuesto (salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior) todo ello de conformidad con lo dispuesto en la LHL.

- Como órgano contratación respecto de los contratos de obras, de suministro y servicios, gestión de servicios públicos, los administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso los 6.000.000 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada en esta letra.
- La aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como enajenación de patrimonio cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuestos y el importe de 3.000.000 de € “.

**QUINTO. Acuerdo sobre propuesta de creación de las Comisiones Informativas y su composición**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta presentada al Pleno:

“Resultando potestativa la creación de Comisiones Informativas de carácter permanente, con excepción de la preceptiva Comisión de Cuentas, por tener éste municipio una población inferior a los 5.000 habitantes de derecho, ésta Alcaldía de conformidad con los arts. 123 a 127 y 134 a 138 del ROF propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

**Primero.-** Aprobar la creación de **Comisiones Informativas Permanentes** como órganos municipales de carácter complementario, que ejercerán las funciones que se establecen en los arts. 20.1 c) de la LBRL y 123 a 127 y 134 a 138 del ROF.

**Segundo.-** Aprobar la denominación y composición de las Comisiones Informativas en los siguientes términos:

- **Comisión Informativa de Urbanismo**, con atribuciones en las materias y asuntos que corresponden a la competencia funcional del área municipal de urbanismo, la cual contará con la siguiente composición: tres miembros del PP, dos miembros del PVISCM, dos miembros del PSOE, y un miembro del IU-Ganemos
- **Comisión especial de Cuentas, se constituye como Comisión Informativa de Hacienda, cuentas y Patrimonio** con las atribuciones conferidas por los arts. 116 de la LBRL, 127,2 ROF y 193 de la LHL. Actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía, hacienda y patrimonio del Ayuntamiento, y contará con la siguiente composición: tres

miembros del PP, dos miembros del PVISCM, dos miembros del PSOE, y un miembro del IU-Ganemos

- **Comisión Informativa de Asuntos generales** con las atribuciones conferidas por los arts. 116 de la LBRL, 127,2 ROF y 193 de la LHL. Actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos de carácter general del Ayuntamiento, y contará con la siguiente composición: tres miembros del PP, dos miembros del PVISCM, dos miembros del PSOE, y un miembro del IU-Ganemos

**Tercero.-** Determinar que las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria en la fecha establecida en cada caso por la Presidencia, previa consulta a los miembros de la misma, y en todo caso, con la antelación suficiente para debatir y preparar los asuntos del Pleno a celebrar o de la Junta de Gobierno sobre asuntos competencia de Pleno delegados en la misma

**Cuarto.-** Requerir a los Portavoces de los grupos políticos Municipales que presenten por escrito las propuestas de adscripción de sus miembros a las respectivas Comisiones, formadas por titulares y suplentes, de lo cual se dará cuenta en la próxima sesión de Plenaria”.

Todos los portavoces están de acuerdo con la propuesta, pidiendo el portavoz de IU que las fechas se consensuen entre todos y añadiendo que sería deseable que funcionaran como “guía” de los acuerdos de Pleno delegados o no.

El Alcalde propone que en el escrito que tienen que presentar con la designación de los miembros de las comisiones, pongan los días y horas que propongan para las sesiones de las Comisiones Informativas, por si fuera posible adaptarse a ello.

Se somete la propuesta a votación. El Pleno corporativo por unanimidad de los miembros acuerda:

**Primero.-** Aprobar la creación de **Comisiones Informativas Permanentes** como órganos municipales de carácter complementario, que ejercerán las funciones que se establecen en los arts. 20.1 c) de la LBRL y 123 a 127 y 134 a 138 del ROF.

**Segundo.-** Aprobar la denominación y composición de las Comisiones Informativas en los siguientes términos:

- **Comisión Informativa de Urbanismo**, con atribuciones en las materias y asuntos que corresponden a la competencia funcional del área municipal de urbanismo, la cual contará con la siguiente composición: tres miembros del PP, dos miembros del PVISCM, dos miembros del PSOE, y un miembro del IU-Ganemos
- **Comisión especial de Cuentas, se constituye como Comisión Informativa de Hacienda, cuentas y Patrimonio** con las atribuciones conferidas por los arts. 116 de la LBRL, 127,2 ROF y 193 de la LHL. Actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía, hacienda y

patrimonio del Ayuntamiento, y contará con la siguiente composición: tres miembros del PP, dos miembros del PVISCM, dos miembros del PSOE, y un miembro del IU-Ganemos

- **Comisión Informativa de Asuntos generales** con las atribuciones conferidas por los arts. 116 de la LBRL, 127,2 ROF y 193 de la LHL. Actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos de carácter general del Ayuntamiento, y contará con la siguiente composición: tres miembros del PP, dos miembros del PVISCM, dos miembros del PSOE, y un miembro del IU-Ganemos

**Tercero.-** Determinar que las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria en la fecha establecida en cada caso por la Presidencia, previa consulta a los miembros de la misma, y en todo caso, con la antelación suficiente para debatir y preparar los asuntos del Pleno a celebrar o de la Junta de Gobierno sobre asuntos competencia de Pleno delegados en la misma

**Cuarto.-** Requerir a los Portavoces de los grupos políticos Municipales que presenten por escrito las propuestas de adscripción de sus miembros a las respectivas Comisiones, formadas por titulares y suplentes, de lo cual se dará cuenta en la próxima sesión de Plenaria”.

**SEXTO. Acuerdo sobre propuesta de nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados.**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta presentada al Pleno:

“Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

- 1.- Grupo de acción Local Tierras de Libertad y Manserja  
Titular: D. Mariano Chicharro Muela (PP)  
Suplente: D. Alvaro Gracia Fernández (PSOE)
- 2.- Consorcio RSU:  
Titular: D. Mariano Chicharro Muela (PP)  
Suplente: D. Alvaro Gracia Fernandez (PSOE)
- 3.- Servicio de Emergencias:  
Titular: D. Mariano Chicharro Muela (PP)  
Suplente: D. Alvaro Gracia Fernandez (PSOE)
- 4.- Consejo Escolar Municipal Colegio La Inmaculada:  
Titular: Dña. Rosa Honrado Sánchez (PP)  
Suplente: Dña. Gem M<sup>a</sup> García Mayordomo (PSOE)
- 5.- Consejo escolar del Colegio Público Cervantes:  
Titular: Dña. Rosa Honrado Sánchez (PP)  
Suplente: Dña. Gema M<sup>a</sup> García Mayordomo (PSOE)
- 6.- Consejo escolar IES:  
Titular: Dña. Rosa Honrado Sánchez (PP)  
Suplente: Dña. Gema M<sup>a</sup> García Mayordomo (PSOE)

7.- Consejo Local de la mujer y Servicios Sociales:

Titular: Dña. M<sup>a</sup> Esther Chico Rodero (PP)

Suplente: D. Angel Dotor Sánchez (PSOE)

8.-Consejo Comarcal de Sanidad:

Titular: Dña Gema M<sup>a</sup> García Mayordomo (PSOE)

Suplente: Dña M<sup>a</sup> de las Mercedes Caballero Castro (PP)

9.- Consejo Local de sostenibilidad:

Titular: D. Mariano Chicharro Muela (PP)

Suplente: D. Alvaro Gracia Fernández (PSOE)”

Interviene el portavoz de IU para decir que va a votar en contra porque piensa que se podía haber dado participación a los grupos de la oposición aunque fuera como suplentes con el compromiso de “arrimar el hombro”.

El portavoz de PVISCM pregunta por qué en esta ocasión este punto se presenta como propuesta y en 2011 fue dar cuenta,

Contesta el Alcalde que se pide a los grupos que voten y muestren su acuerdo o no, en aras de la transparencia.

El portavoz de PVISCM dice que transparencia es otra cosa, ya que considera que esto es una lista cerrada, siendo contestado por el Sr. Alcalde que en este caso se pueden manifestar.

Los portavoces del PSOE y PP se muestran de acuerdo con la propuesta.

El Pleno Corporativo, por **mayoría absoluta** de 7 votos a favor de los 4 concejales del PP y los 3 del PSOE, 1 en contra de IU y tres abstenciones de PVISCM, acuerda el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

**1.- Grupo de acción Local Tierras de Libertad y Manserja**

**Titular: D. Mariano Chicharro Muela (PP)**

**Suplente: D. Alvaro Gracia Fernández (PSOE)**

**2.- Consorcio RSU:**

**Titular: D. Mariano Chicharro Muela (PP)**

**Suplente: D. Alvaro Gracia Fernandez (PSOE)**

**3.- Servicio de Emergencias:**

**Titular: D. Mariano Chicharro Muela (PP)**

**Suplente: D. Alvaro Gracia Fernandez (PSOE)**

**4.- Consejo Escolar Municipal Colegio La Inmaculada:**

**Titular: Dña. Rosa Honrado Sánchez (PP)**

**Suplente: Dña. Gem M<sup>a</sup> García Mayordomo (PSOE)**

**5.- Consejo escolar del Colegio Público Cervantes:**

**Titular: Dña. Rosa Honrado Sánchez (PP)**

**Suplente: Dña. Gema M<sup>a</sup> García Mayordomo (PSOE)**

**6.- Consejo escolar IES:**

**Titular: Dña. Rosa Honrado Sánchez (PP)**



**Suplente: Dña. Gema Mª García Mayordomo (PSOE)**

**7.- Consejo Local de la mujer y Servicios Sociales:**

**Titular: Dña. Mª Esther Chico Rodero (PP)**

**Suplente: D. Angel Dotor Sánchez (PSOE)**

**8.-Consejo Comarcal de Sanidad:**

**Titular: Dña Gema Mª García Mayordomo (PSOE)**

**Suplente: Dña Mª de las Mercedes Caballero Castro (PP)**

**9.- Consejo Local de sostenibilidad:**

**Titular: D. Mariano Chicharro Muela (PP)**

**Suplente: D. Alvaro Gracia Fernández (PSOE)"**

#### **SÉPTIMO. Acuerdo sobre propuesta de asignaciones económicas**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta presentada al Pleno:

“Fundamentado en los arts. 75 LBRL y 13 del ROF, y en atención a las características del Municipio **se Propone** al Pleno Corporativo adoptar el acuerdo:

**Primero.-** Determinar que ningún miembro de la Corporación tiene asignada dedicación ni exclusiva ni parcial, por lo que todos percibirán la cantidad de **50 €** en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte.

**Segundo.-** Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir en concepto de **indemnizaciones** por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantías que fija el RD 236/1998, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio y las actualizaciones al mismo fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

**Tercero:** Fijar como asignación a los **grupos políticos** las siguientes cantidades:

- En concepto de componente **fijo** por grupo: **151 € /mes;**
- En concepto de componente **variable** en función del número de miembros de cada grupo político: **120 €** por concejal y mes.

**Cuarto.-** Autorizar el gasto que comporta este acuerdo, con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto municipal.

**Quinto.-** Publicar éste acuerdo en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento”.

El portavoz de IU considera la propuesta incompleta pues opina que falta la de dotación de medios y espacios a todos los grupos municipales, con inclusión de ordenadores e internet.

Respondiendo el Alcalde que admite propuestas de ubicaciones, y que tratará de, en la medida de lo posible, dotar a los grupos de las infraestructuras suficientes, pero hoy por hoy hay lo

que hay, y aprovecha el tema para dirigiéndose al grupo PVISCM pedirles que dejen el local asignado y se trasladen al que ocupaba el PP, pues ahora son ellos los que necesitan ese local.

El portavoz de PVISCM pregunta el por qué de la subida de las asistencias a 50 €, y le contesta el Sr. Alcalde que la que había era una asignación pobrísima que no cubre ni los desplazamientos ni las asistencias de los miembros, tratándose con ello compensar los gastos ocasionados con una dedicación prácticamente exclusiva de los concejales, y que son de las más bajas de la provincia.

El portavoz de PVISCM, pregunta al Sr. Alcalde que si el motivo de no incluir en el orden del día de este pleno los nombramientos de los Ttes de Alcaldía y sus competencias como dice el art. 38 del ROF, es el provocar la convocatoria de otra sesión extraordinaria, y así cobrar una asistencia más.

El Sr. Alcalde muestra su enfado por estas declaraciones y recrimina al Sr. Gracia Dotor, que vaya en la línea de los anteriores concejales de la formación que representa, a lo que el Sr. Gracia le contesta que él se representa a él mismo, y el Alcalde le dice que representa a PVISCM, y el Sr. Gracia le responde que “el sr. Alcalde representa a la Gürtel” siendo corregido por el Sr. Chicharro que le dice que él representa al PP, y que puede estar tranquilo que no se va a convocar otra sesión extraordinaria, será en la próxima sesión ordinaria de pleno en la que se de cuenta de los decretos.

La Sra. Secretaria interviene para aclarar al representante de la PVISCM, que se ha incluido en el Orden del Día la dación de cuenta de los Decretos que se habían hecho a fecha de la convocatoria, y que están todos los acuerdo sobre organización que son competencia de Pleno. Los Decretos sobre designación de tenientes de Alcalde y sus delegaciones, son competencia exclusiva del Alcalde, y se dará cuenta de ellos en la próxima sesión ordinaria de pleno, estando ya a su disposición para su consulta.

Los portavoces del PSOE y del PP están de acuerdo con la propuesta.

El Pleno corporativo por **mayoría absoluta** de 7 votos a favor de los 4 concejales del PP y 3 del PSOE y cuatro votos en contra de los 3 concejales de PVISCM y 1 de IU-ganemos acuerda:

**Primero.-** Determinar que ningún miembro de la Corporación tiene asignada dedicación ni exclusiva ni parcial, por lo que todos percibirán la cantidad de **50 €** en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte.

**Segundo.-** Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir en concepto de **indemnizaciones** por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantías que fija el RD 236/1998, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio y las actualizaciones al mismo fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

**Tercero:** Fijar como asignación a los **grupos políticos** las siguientes cantidades:

- En concepto de componente **fijo** por grupo: **151 € /mes;**
- En concepto de componente **variable** en función del número de miembros de cada grupo político: **120 €** por concejal y mes.

**Cuarto.-** Autorizar el gasto que comporta este acuerdo, con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto municipal.

**Quinto.-** Publicar éste acuerdo en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

**OCTAVO. Dar cuenta de Decretos de Alcaldía sobre designación de concejales miembros de la Junta de Gobierno Local**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta presentada al Pleno:

**“DECRETO Refer. 168/15**

Visto que en se ha propuesto al pleno de 2 de julio de 2015 la constitución de la Junta de Gobierno Local, y siempre que se adopte acuerdo favorable al respecto, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, esta Alcaldía, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- D. Álvaro Gracia Fernández
- Dña. M<sup>a</sup> Esther Chico Rodero
- Dña. Gema M<sup>a</sup> García Mayordomo

**SEGUNDO.** Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.** Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde en Santa Cruz de Mudela, a veintinueve de Junio de dos mil quince”.

El portavoz de IU hace un inciso para pedir al Sr. Alcalde que de orden de que se actualice la pag. Web del Ayuntamiento, con los nuevos corporativos, órganos etc.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

LA SECRETARIA,  
  


DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,  
Confirmando y cumplase,  
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.:   
  
Mariano Chicharro Muela

